



Protocolo de comunicaciones externas del CC-ANOC

1. Los comunicados de prensa, documentos, fotografías, videos, diapositivas, documentos, informes, presentaciones en PowerPoint o cualquier otro medio oficial del CC-ANOC que lleve el nombre o el logotipo del CC-ANOC, en general, solo se emitirán a través de la Secretaría.
2. En general, y a menos que se acuerde lo contrario, la Secretaría consultará directamente con el Presidente y los Vicepresidentes con respecto a todos los comunicados de prensa, documentos, fotografías, videos, diapositivas, artículos, informes, presentaciones en PowerPoint o cualquier otro medio que lleve la nombre o logotipo del CC-ANOC y emitido a través de la Secretaría.
3. La decisión de consultar con los miembros del Comité Ejecutivo o con otros miembros del CC además de los Vicepresidentes será responsabilidad y discreción del Presidente del CC.
4. El presidente puede emitir un embargo sobre una opinión del CC-ANOC que limita la divulgación de información sobre esa opinión hasta que se apruebe la redacción final. **Los borradores de documentos del CC no deben entregarse a la prensa.**
5. Los comunicados de prensa, declaraciones o cualquier otro material relacionado con las actividades del CC-ANOC emitido por los miembros del CC, que no sea el material emitido en el punto 1 anterior, debe indicar claramente que el material emitido no necesariamente representa la (s) opinión (es) del CC-ANOC en sí, pero solo los de la organización que emite la declaración. En principio, los comunicados de prensa o las declaraciones emitidas por los miembros del AC serán sobre el CC-ANOC, en lugar de provenir del CC-ANOC.
6. Se anima a los miembros a difundir las traducciones de cualquier opinión final emitida por el CC-ANOC. Sin embargo, si se agrega material, ya sea durante la traducción o de otro modo, debe quedar claro que el material adicional no necesariamente representa la (s) opinión (es) del CC-ANOC.
7. Los miembros no pretenderán presentar la opinión del CC-ANOC en sí, ni la opinión de otros miembros, a menos que se haya acordado con la Secretaría y el Presidente que un miembro hablará en nombre del CC-ANOC y presentará una posición del CC previamente acordada.
8. Los miembros del AC que expresen opiniones sobre el trabajo o cualquier otro aspecto del CC-ANOC deben indicar claramente que tales opiniones no necesariamente representan la opinión del CC-ANOC.
9. Si se requiere un comentario oficial sobre cualquier tema del CC-ANOC, la solicitud debe enviarse a la Secretaría y se debe obtener una respuesta apropiada del Presidente y / o el Comité Ejecutivo, según corresponda (ver 1 - 3 arriba).
10. Como un punto de cortesía, los miembros deben informar a la Secretaría de las publicaciones, artículos o citas en los que se hayan referido al CC-ANOC antes de su publicación.